



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

8 de enero de 2026
Circular N°SSRP-NDD-0002-2026

Señores y Señoras
Gerente General
Personal a su Cargo
Entes Regulados
Sujetos Regulados
Sujetos Registrados

Ciudad

REF.: Ampliación de canales de pago y disposición sobre recepción de efectivo y cheques

Estimados(as) Señores(as):

La entidad ha venido evolucionando de manera progresiva con el objetivo de facilitar y modernizar los mecanismos de pago puestos a disposición de nuestros entes y sujetos regulados. Como parte de este proceso, **actualmente contamos con diversos canales de pago, entre los cuales se incluyen: botón de pago disponible en nuestra página web, Punto de Venta (POS) en la entidad para pagos con Clave y Visa, pagos mediante Yappy, transferencias bancarias y depósitos.**

En atención a lo anterior, se informa que **la recepción de pagos mediante efectivo y cheque se mantendrá únicamente hasta el 30 de junio de 2026**, posterior a esa fecha, los pagos deberán realizarse exclusivamente a través de los canales digitales y electrónicos habilitados por la institución y descrito con anterioridad.

Todo pago realizado a través de los canales digitales de la entidad deberá ser notificado con la descripción completa, mediante el envío del comprobante correspondiente al correo electrónico que aplique según el caso:

- **Intermediarios de Seguros:** (corredores personas naturales y jurídicas, agentes, agencias, aspirantes y ejecutivos): intermediarios@superseguros.gob.pa
- **Entes Regulados y Sujetos Registrados:** : entesregulados@superseguros.gob.pa

Agradecemos su atención y colaboración en la adopción de estos mecanismos, los cuales contribuyen a una gestión más ágil, segura y eficiente.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE BANDERA



Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá



MM/PJ/YN

Registros y Licencias

Recibido

19/JAN/26 11:56 AM

